

Santiago, 15 de mayo de 2024

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**HECHO ESENCIAL**

**TAURUS LEASEBACK INMOBILIARIO FONDO DE INVERSIÓN**

**Administrado por**  
**TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación al artículo 18º de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “LUF”), por medio de la presente y encontrándome debidamente facultado para ello, comunico a ustedes que, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2024, el Directorio de la Administradora acordó por unanimidad informar, en carácter de hecho esencial, la información que a continuación se indica respecto del fondo no rescatable de nuestra administración denominado **Taurus Leaseback Inmobiliario Fondo de Inversión** (el “Fondo”):

1. Con fecha 31 de enero de 2022, la sociedad de propiedad exclusiva del Fondo, Taurus Leaseback Inmobiliario SpA, celebró una operación de leaseback en virtud de la cual adquirió una serie de inmuebles (lotes) pertenecientes al Campo Tejo, este último ubicado en la comuna de Parral, entregando los mismos a la contraparte respectiva en arrendamiento con opción de compra por un periodo de 24 meses.
2. Tras el vencimiento del contrato de arrendamiento con opción de compra sin que la contraparte hubiere ejercido su correspondiente opción de compra sobre los inmuebles, la sociedad filial del Fondo inició las gestiones tendientes a la venta de los mismos.

Dichas gestiones incluyeron, entre otras, visitas a terreno y la obtención de valorizaciones de los inmuebles.

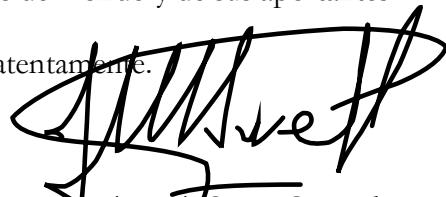
3. En este contexto, la sociedad filial del Fondo ha detectado una diferencia entre el valor comercial de los inmuebles antes señalados y el precio al que fueron adquiridos.

Preliminarmente, se estima que dicha diferencia ascendería a aproximadamente 120.000 Unidades de Fomento.

4. En atención a lo anterior, el Directorio de esta Administradora ha instruido el inicio de una investigación que permita determinar el origen, alcance y materialidad de esta diferencia, a fin de cuantificar el eventual perjuicio patrimonial que la misma podría significar para los aportantes del Fondo.

Asimismo, el Directorio de la Administradora ha instruido el inicio de todas las gestiones, medidas y/o acciones legales que resulten necesarias para evitar una eventual pérdida y cautelar el mejor interés del Fondo y de sus aportantes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



José María Swett Quezada

**Gerente General**

**Taurus Administradora General de Fondos S.A.**